
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª No. 3-01 Centro. Tel: 2886120

DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

RADICACIÓN : 73200 4089 068 2015 00033 00
DEMANDANTE : GERARDO ALONSO RAMOS.
DEMANDADO : MIGUEL ROBERTO GONZÁLEZ.
PROCESO : VERBAL SUMARIO. OPOSICIÓN AL DESLINDE.
AUTO N° : 0337.

Vistos los escritos visibles folio 410 y 414 a 416, del cuaderno 5B, dentro del proceso de la referencia y los cuales hacen relación a la inquietud por parte del perito designado, del cobro de los gastos de la pericia y de la solicitud de adición y aclaración del dictamen, allegada por el apoderado de la actora en oposición, revisado el dictamen pericial y teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso final del artículo 230 del C.G.P., y previo a resolver lo pertinente, el despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR al perito para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta providencia, haga obrar al proceso, los soportes de los gastos en que incurrió para la elaboración del dictamen.

SEGUNDO: PONER en conocimiento del perito, Señor MAXIMILIANO MONTEALEGRE TORRES, el escrito de adición y aclaración del dictamen, presentado por el apoderado de la parte demandante en oposición, para que se sirva pronunciarse al respecto, para lo cual se le concede el término de diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

TERCERO: Los honorarios del perito se señalarán oportunamente conforme lo dispone el artículo 363 del C.G.P., una vez haya finalizado su cometido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

RADICACIÓN : 73200 4089 068 2015 00033 00
PROCESO : VERBAL SUMARIO. OPOSICIÓN AL DESLINDE.

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**Od78c7f6d126a9f4d3f18be40db4f1e01189e4f74fa27191147e37ee712237e
a**

Documento generado en 19/12/2020 11:11:21 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**